

## 1. Contexto

La Fundación Sofía Pérez de Soto presenta la Convocatoria 2024 **para apoyar iniciativas que contribuyan con la atención y protección de niños y adolescentes vulnerables bajo la modalidad de Hogares de Acogida** como parte de su línea de generación de valor social con equidad e inclusión.

Esta iniciativa impacta los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** relacionados a continuación:

- ✓ ODS 1 - Fin de la pobreza
- ✓ ODS 10- Reducción de las desigualdades
- ✓ ODS 17 - Alianzas para lograr los objetivos

## 2. Condiciones generales

### 2.1. Líneas de interés

Esta Convocatoria se orienta a la siguiente línea de interés:

**Fortalecimiento de capacidad instalada para atención de niños y adolescentes vulnerables bajo la modalidad de Hogares de Acogida en territorios urbanos y rurales.**

- Proyectos relacionados con **dotación** que mejore o amplíe la atención y calidad de vida de la población beneficiaria.
- Proyectos de instituciones que atienden la población beneficiaria relacionados con **el mejoramiento o adecuaciones** de instalaciones para la prestación del servicio.

### 2.2. Beneficiarios

Organizaciones del sector social que atiendan poblaciones del territorio antioqueño bajo la modalidad de Hogares de Acogida con demostradas condiciones de vulnerabilidad.

### 2.3. Duración del proyecto

No hay límite para la duración del proyecto formulado; sin embargo, la aprobación de recursos por parte de la Fundación no superará los 12 meses, pues no comprometerá vigencias futuras

### 2.4. Requisitos

- Podrán aplicar a esta convocatoria entidades sin ánimo de lucro que pertenezcan al régimen tributario especial cuyo objeto social tenga relación directa con el proyecto formulado.
- Que la entidad aplicante se encuentre al día en sus obligaciones fiscales y laborales.
- Que la entidad aplicante cuente con la estructura, solvencia y capacidad para gestionar el proyecto garantizando su viabilidad.
- Cada entidad aplicante sólo podrá presentar un proyecto en esta convocatoria.

### 3. Etapas de la convocatoria

Este proceso consta de las siguientes etapas:

- Etapa 1: Formulación del proyecto
- Etapa 2. Preselección
- Etapa 3. Evaluación del proyecto
- Etapa 4: Selección y notificación de los resultados

#### ETAPA 1: Formulación del proyecto

Las organizaciones sociales aplicantes a esta Convocatoria conocerán las condiciones de formulación del proyecto a través de la página web de la Fundación [www.fundacionspds.org](http://www.fundacionspds.org), donde además encontrarán la guía que orienta la presentación del proyecto en Nodoká.

El formulario que deberá diligenciarse en Nodoká puede contener entre otros los siguientes puntos:

- Información general de la Organización
- Propósito de la Organización
- Principales programas y actividades
- Principales aliados y co-financiadores
- Informe de Gestión del año anterior
- Miembros de Junta Directiva
- Datos de contacto
- Proyecto formulado con sus correspondientes objetivos (máximo 3), justificación (sea claro y conciso), zona de impacto.
- Indicadores que miden el proyecto siendo específico en indicador, meta de cobertura, cumplimiento, satisfacción e impacto.
- Alineación del proyecto con programas de Gobierno y ODS
- Financiación

Además, deberá aportar la siguiente documentación:

- Rut actualizado expedido en el mes de aplicación a la convocatoria
- Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 con sus correspondientes notas y firmas.
- Sagrifalt diligenciado adjuntando copia de la cédula del Representante Legal y huella.
- Certificado expedido por la Revisoría Fiscal que acredite estar al día con las obligaciones legales y tributarias.
- Presupuesto detallado del proyecto.
- Certificación de compromiso y montos de co-financiadores del proyecto.
- Formato audiovisual MP4 que no supere 3 minutos en el que se detalle el problema social a intervenir, los objetivos de impacto claramente definidos, la población objetivo y zona de impacto, y otra información que considere relevante (**no es un video institucional sino un video sobre el proyecto formulado**).

### **Para tener en cuenta:**

- El plazo de recepción de solicitudes se extenderá desde el día **01 de abril de 2024 a las 8:00 am** hasta el día **10 de abril de 2024 a las 4:00 pm**.
- No se admitirán solicitudes fuera del plazo y forma señalados.
- Solo las propuestas que a la fecha de cierre de la convocatoria envíen la documentación completa y cumplan con los requisitos para participar pasarán al proceso de evaluación.
- Desde el área de Gestión Social de la Fundación, Angela Botero resolverá dudas e inquietudes antes del cierre del plazo señalado, en el celular **3244342285** o en el correo electrónico [abotero@fundacionspds.org](mailto:abotero@fundacionspds.org).

### **ETAPA 2: Preselección**

La Fundación bajo criterios objetivos analizará las solicitudes presentadas y preseleccionará las que cumplan requisitos de elegibilidad; aquellas que no los cumplan serán informadas vía correo electrónico.

### **ETAPA 3: Evaluación de proyectos**

Los proyectos formulados se evaluarán teniendo en cuenta criterios tales como:

- Claridad y pertinencia de los objetivos, su relación con las líneas que hacen parte de la convocatoria, así como el tipo de medición y su viabilidad.
- Presupuesto: Claridad de la financiación del presupuesto del proyecto y su sostenibilidad.
- Cofinanciación: Contar con recursos de la institución aplicante y de otras organizaciones públicas o privadas.
- Impacto en tipo de población, cobertura, territorios, medio ambiente, inclusión y diversidad social.

Es posible que todos o algunos de los proyectos en evaluación deban sustentar ante el Comité Social de la FSPDS, en forma presencial o virtual.

Será del alcance del Comité Social de la Fundación recomendar a la Junta Directiva los proyectos a aprobar y será la Junta Directiva quien tome la decisión de aprobación, montos a aportar y demás condiciones.

### **ETAPA 4: Selección y notificación de resultados**

La decisión final de la Fundación se tomará en Junta Directiva y se notificará a los interesados entre **el 17 y el 21 de junio de 2024** a través de contacto telefónico, correo electrónico o página web. Posteriormente se enviará la información detallada, requisitos para el desembolso y agenda de estos, así como los demás compromisos a asumir.

#### 4. Aporte de la Fundación Sofía Pérez de Soto

- El aporte de la Fundación podrá ser todo o parte del valor solicitado.
- La cofinanciación y los recursos aportados por otras entidades o personas naturales deberán ser expresados y en lo posible justificados con certificación de las donantes.
- El aporte de la Fundación sólo podrá destinarse al pago de los costos relacionados directamente con el desarrollo del proyecto y los objetivos de acuerdo con la información aportada en su formulación.
- Cualquier modificación que se realice durante la ejecución del proyecto deberá ser oportunamente consultada a la FSPDS.

**Nota aclaratoria:** La Fundación se reserva el derecho de apoyar o no gastos administrativos, de nómina y sostenimiento de la entidad aplicante.

#### 5. Seguimiento y evaluación

Con el fin de validar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, así como la implementación técnica y financiera, la entidad seleccionada asume los siguientes compromisos:

- **Presentación de dos informes** de seguimiento sobre el desarrollo del proyecto, uno de avance y otro final en fechas que se definirán con la Fundación
- Participación en las **reuniones de seguimiento** si estas se convocaran.
- Recepción de **visitas presenciales** por parte de la Fundación antes, durante o después de la ejecución del proyecto.

Si como consecuencia de estos seguimientos se identifican inconsistencias en el uso de los recursos, la entidad beneficiaria será inhabilitada también para postular proyectos en el futuro según tiempo definido por la Fundación SPDS.

#### 6. Declaraciones adicionales

La entidad aplicante y/o seleccionada autoriza el uso de datos personales que se proporcionen con ocasión del proyecto; así mismo se compromete a guardar la confidencialidad del proceso de convocatoria y selección. La Fundación Sofía Pérez de Soto declara su reciprocidad en estas obligaciones.